

101.7.1.4.10

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2023

Doctor  
**JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO**  
Gerente  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**  
Ciudad

**Asunto: Informe de Auditoría al cumplimiento de la Resolución N° 1-15-058-2023 de enero 03 de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta la Constitución y Funcionamiento de la caja menor de la Red de Salud del Centro E.S.E.”**

Dando cumplimiento a las funciones de la oficina de control interno, como asesora y evaluadora de los procesos y actividades que desarrolla la entidad y en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 de la **Resolución No. 1-15-058-023 de enero 03 de 2023**, remito para su conocimiento y demás fines el informe resultante de la verificación del manejo y custodia de los fondos de caja menor, por el periodo comprendido entre el 03 de enero hasta el 28 de febrero de 2023.

#### **Objetivos:**

- Velar por el manejo, custodia de los recursos asignados a la Caja Menor, mediante el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1-15-058-2023 de enero 03 de 2023.
- Verificar la efectividad de los controles establecidos para el manejo de los recursos disponibles en la caja menor de la entidad.
- Verificar la consistencia de la información registrada en los documentos que constituyen soporte de los movimientos de la caja menor.

**Alcance de la Auditoría:** La auditoría efectuada se realiza sobre los pagos efectuados con recursos de fondos de caja menor en el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2023.

#### **HALLAZGOS IDENTIFICADOS**

RED DE SALUD CENTRO ESE.  
Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle  
PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16  
E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co  
Nit. 805.027.261 - 3

1. **FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA LEGALIZACION DE GASTOS:** La Resolución N° 1-15-058-2023 establece en el parágrafo 1 del Artículo 11° que “La legalización de los gastos de la Caja Menor deberá efectuarse durante los tres (3) días hábiles siguientes a su realización”. A la fecha de realización de esta auditoria se evidencia que los siguientes gastos no se encuentran legalizados:

Fecha	Pagado a	Valor	Concepto
24/01/2023	Lenid Agudelo	\$ 400,000	"Reunión asociación mensual de usuarios refrigerios y transporte"
16/02/2023	Lina Vallecilla	\$ 300,800	"Completar pago estampilla"
22/02/2023	Lenid Agudelo	\$ 243,000	"transporte reunión mensual asousuarios 45 personas"

2. **ENTREGA DE RECURSOS A FUNCIONARIOS QUE NO HAN LEGALIZADO GASTOS:** Tal como se observa en la tabla anterior, a la funcionaria Lenid Agudelo se le hizo entrega de la suma de \$243.000 el 22 de febrero, teniendo pendiente legalizar el dinero entregado el 24 de enero.

Con respecto a este hallazgo, me permito citar lo indicado en el parágrafo segundo del artículo 12 de la resolución No. 1-15-058-2023.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** “No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario hasta tanto se haya legalizado el gasto anterior, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

3. **PAGO QUE EXCEDE EL TOPE ESTABLECIDO PARA EL RUBRO:** De acuerdo con el CDP No. 79 y el CRP No. 70 (adjuntos a la resolución de constitución de la caja menor), los gastos pagados con recursos del fondo de caja menor se harán con cargo a 7 rubros presupuestales y máximo hasta por las cuantías siguientes:

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
212020200601621	Impresos y Publicaciones	49.000
212020200601621	Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio	520.000
212020200601633	Servicio de suministro de comidas a la mesa en cafeterías	470.000
212020200601633	Otros Servicios de comidas contratadas	1.883.000
212020200601674	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera N.C.P.	867.000
245020600101624	Otro comercio al por menor de libros, periódicos, revistas, artículos de papelería	786.000
245020800101859	Servicios de copia y reproducción	65.000

Sin embargo, observamos que en el rubro “Impresos y Publicaciones” el valor de los gastos autorizados excede el monto previsto en la resolución, así:

Nombre Rubro	Valor Resolución	Valor Ejecutado	Diferencia
Impresos y Publicaciones	49.000	309.000	-260.000
Comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio	520.000	0	520.000
Servicio de suministro de comidas a la mesa en cafeterías	470.000	102.000	368.000
Otros Servicios de comidas contratadas	1.883.000	1.036.350	846.650
Otros servicios de apoyo al transporte por carretera N.C.P.	867.000	386.253	480.747
Otro comercio al por menor de libros, periódicos, revistas, artículos de papelería	786.000	88.666	697.334
Servicios de copia y reproducción	65.000	15.550	49.450

Con lo anterior se evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13° de la resolución N° 1-15-058-2023 - **Del Reembolso**, que especifica que **“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, cuando se haya consumido hasta un 70% de todos los valores de los rubros presupuestales afectados.**

#### 4. GASTOS IMPUTADOS A RUBROS PRESUPUESTALES INEXISTENTES EN CDP Y CRP DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE GASTOS POR CAJA MENOR:

Se evidencian recibos de caja menor por valor de \$160.000,00 con fecha 19/01/2023 por concepto de pago efectuado a la Floristería Daniela por la compra de un “Ramo fúnebre”; sin embargo, los rubros presupuestales asignados para las adquisiciones por caja menor no contemplan una categoría para este tipo de gasto; por tanto es preciso que esta situación se subsane.

De igual forma, se evidencian recibos de caja menor por valor de \$186.000 con fecha del 04 y 23 de enero, en los cuales se realiza el pago de un gasto relacionado con la adquisición de “repuestos para mantenimiento correctivo de equipos” tratándose de equipos biomédicos; sin embargo, los conceptos presupuestales asignados para las adquisiciones por caja menor no contemplan una categoría para este tipo de gasto; por lo que al igual q el gasto referido en el punto anterior, es precios qu esta situación sea subsanada.

## Conclusiones y Recomendaciones

Con base en lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Adquirir y pagar los bienes y servicios de conformidad con lo preceptuado en la Resolución No. 1-15-058-2023. Tener en cuenta lo relaciona con el parágrafo 1 del artículo 11 relacionado con: *“La legalización de los gastos de la Caja Menor deberá efectuarse durante los tres (3) días hábiles siguientes a su realización, así como el parágrafo segundo del artículo 12 relacionado con el hecho que no se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario hasta tanto se haya legalizado el gasto anterior.*
- Legalizar oportunamente las cuentas para la reposición de los fondos, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios.
- Realizar el seguimiento a los saldos de los rubros destinados para los gastos apropiados por concepto de caja menor, a fin de que no se sobrepasen los valores aprobados en la resolución y se realice la solicitud de reembolso de caja menor sin que se haya excedido el monto previsto en el respectivo rubro.
- Realizar el análisis de la designación de rubros presupuestales para los gastos cuyo concepto no se haya establecido en la resolución de constitución de la caja menor para la vigencia 2023.

Se anexa formato de cuadro de caja utilizado para el arqueo.

Cordialmente,



Gloria Helena Riascos R.  
Asesora de Control Interno

Elaborado por:  
Gloria Helena Riascos - Asesora OCI  
Juan Manuel Arrechea - Profesional de apoyo OCI

	FORMATO DE CUADRE DE CAJA	 GFI - F - 03
---	---------------------------	---

IPS Diego Lalinde

NOMBRE FACTURADOR Sanchez Jorano - Cerecua TURNO M \_\_\_ T \_\_\_ N \_\_\_ FECHA 01 | 03 | 23

		BASE DE CAJA	<u>\$ 4'640.000</u>			VLR. RECAUDADO	<u>\$ 2'283.819</u>
BILLETES	100 MIL	<u>1</u>	<u>\$ 100.000</u>	CUADRE SISTEMA			
BILLETES	50 MIL	<u>17</u>	<u>\$ 850.000</u>	DIF	S <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>	
BILLETES	20 MIL	<u>-</u>	<u>-</u>	CONSEC REC MANUAL			<u>\$ 1'323.800</u>
BILLETES	10 MIL	<u>2</u>	<u>\$ 20.000</u>	REG VTA ANULADA			
BILLETES	5 MIL	<u>3</u>	<u>\$ 15.000</u>	REG ACUERDO X DCTOS			
BILLETES	2 MIL	<u>20</u>	<u>\$ 40.000</u>				
BILLETES	1 MIL	<u>-</u>	<u>-</u>				
MONEDAS	1		<u>\$ 7.400</u>				
		TOTAL	<u>\$ 1'032.400</u>				

OBSERVACIONES A la fecha el arqueo a la caja menor reglamentada por la Resolución 1-15-058-2023, no presenta inconsistencias. Recibos legalizados por valor de \$ 2.283.819. Recibos por legalizar por valor de \$ 1'323.800.

[Firma]  
 FIRMA FUNCIONARIO QUE VERIFICA  
Juan H. Arrechea - Prof. Adm. Oficina Control Interno  
 NOMBRE FUNC. QUE VERIFICA

[Firma]  
 FIRMA FACTURADOR  
Moncefe y Jorano Jorano  
 NOMBRE FACTURADOR

CS Escaneado con CamScanner